



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, mayo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 631304003001-2015-00651-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-554

El heredero Jairo Augusto Sabogal Cruz ha otorgado poder a la doctora Alba Marcela Botero Sabogal, facultándola para presentar el trabajo de partición en el trámite de sucesión del causante Luis Eduardo Espinosa; por ello se le reconocerá personería para actuar como apoderada del señalado mandante y, en cumplimiento del art. 507 inciso segundo del C.G.P., se reconocerá como partidora designada por los interesados.

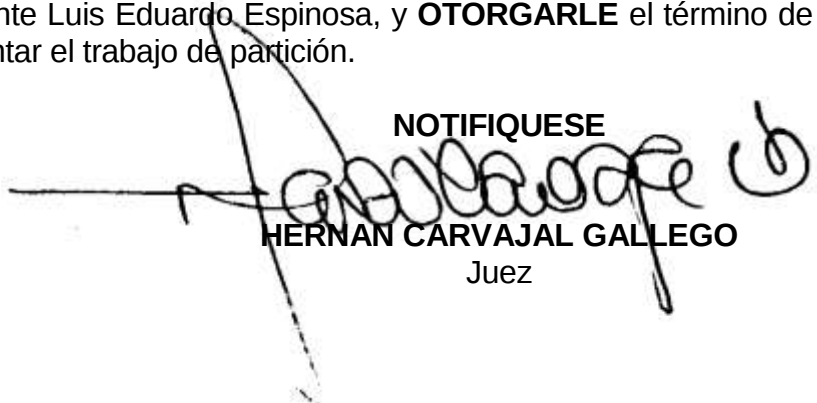
Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: RECONOCER personería para actuar en representación del señor Jairo Augusto Sabogal Cruz, a la doctora Alba Marcela Botero Sabogal.

Segundo: RECONOCER a la doctora Alba Marcela Botero Sabogal, como partidora de los señores Esperanza Espinosa Cruz, Gloria Iris, Alba Rocío, Pablo Elmer, Cesar Albeiro, Elsa Usmid Sabogal Cruz, y Jairo Augusto Sabogal Cruz, herederos del causante Luis Eduardo Espinosa, y **OTORGARLE** el término de diez (10) días para presentar el trabajo de partición.

NOTIFIQUESE


HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a91ee7463029ccb8f5f7be1bfc71a2f950f9f17018873d897646a1c6c63bd3**

Documento generado en 08/05/2024 11:28:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>